

Lima, 02 de agosto de 2022

Señor

Edwar Lenin Chuquilin Hernández
Director General de Gobierno Interior
Ministerio del Interior
Presente.-

Asunto: Uso indebido de la Banda Presidencial por los Prefectos Regionales y uso indebido del Escudo de Armas en logo/emblema de la Dirección General de Gobierno Interior.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme a lo tratado en la reunión presencial del día de hoy, 02 de agosto de 2022 a las 15:30 hrs, en su Despacho en el que se abordó la problemática sobre (1) el uso indebido de la Banda Presidencial por los Prefectos Regionales en actos y ceremonias públicas a nivel nacional el 27 de julio de presente (celebraciones por el Aniversario de la Independencia nacional en regiones); así como, (2) el uso indebido del Escudo de Armas como parte del logo/emblema de la Dirección General de Gobierno Interior.

Sobre el punto (1), remitimos esta comunicación para pedir que se emita y envíe un memorando circular a todas las prefecturas regionales, provinciales y ditritales indicando que el uso indebido de la Banda Presidencial (con Escudo Nacional o Escudo de Armas) es un delito y está penado en el artículo 362 del Código Penal y que la autoridad política que ostente dicha banda será pasible de una denuncia penal y un procedimiento administrativo sancionador (PAD). Pedido que se fundamenta en la Ley N° 31307, proceso constitucional de cumplimiento, que en su artículo 69 establece un plazo máximo de diez (10) días útiles para que su Despacho emita respuesta a este pedido, dicho plazo contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

Sobre el punto (2), remitimos esta comunicación para pedir que la Dirección General de Gobierno Interior deje de usar de manera indebida el Escudo de Armas en su logo/emblema en concordancia con el artículo 1 del Decreto Ley N° 11323. Pedido que se fundamenta en el inciso 20° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, derecho de petición, que establece un plazo máximo de treinta (30) días útiles para que su Despacho emita respuesta a este pedido, dicho plazo contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

Por lo expuesto, señor Director General de Gobierno Interior requerimos la atención de los pedidos en el plazo que indica el marco jurídico vigente y nos remita una respuesta con las acciones realizadas en cada caso. Así mismo, solicitamos se remita la normativa para el uso de los distintivos y/o insignias de los prefectos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Carlos Tepicela Ninamango
Coordinador General
D.N.I. N° 42214194
Telf. 997178969